

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD DEL PERÚ

Conste el presente documento el convenio Marco que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**; con RUC 20550807123, y con domicilio legal en Av. Canto Bello N° 431 Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General y Rectora Dra. Gladys Ivonne Morán Paredes, identificada con DNI N° 06294409 en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte; la **FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD DEL PERÚ**, inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones, asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Sr. Wilfredo Antonio Ponce Castro identificado con DNI N°19951737 registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 022965-2023, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**, suscriben el presente Convenio Marco en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **UNIVERSIDAD** y **FED-CUT ESSALUD** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, investigación, desarrollo, difusión cultural y otros propios de sus actividades; propiciando el fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio.



- a) **FED-CUT ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro que busca el bienestar laboral económico social y cultural de todos los trabajadores Profesionales Técnicos y Auxiliares, sean estos Administrativos y Asistenciales que laboran en el Seguro Social de Salud – ESSALUD de toda la República.
- b) **LA UNIVERSIDAD**, es una institución de Derecho Privado licenciada por SUNEDU mediante Resolución N° 143-2018-SUNEDU/CD, que tiene por objeto principal prestar servicios de educación superior universitaria y promover la investigación científica y aplicada, cuya naturaleza y funciones, así como sus normas estatutarias y reglamentarias, se encuentran adecuadas al régimen previsto por la Ley N° 30220 – “Ley Universitaria” y normas vigentes para los centros de Educación Superior Privados.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General
- Estatuto de LAUNIVERSIDAD, su normativa y reglamentos

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio entre **LA UNIVERSIDAD** y **FED-CUT ESSALUD** tiene por objeto promover la capacitación de los trabajadores a través de los diferentes programas académicos que ofrece LA UNIVERSIDAD para beneficio de los(as) colaboradores(as) y agremiados(as) de FED CUT ESSALUD. Los beneficiarios deberán acreditar su vínculo laboral mediante la

presentación de una constancia de trabajo y en el caso de ser familiar, adicionalmente un documento que acredite el lazo familiar que corresponda.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

FED CUT ESSALUD se compromete a:

- a) Colocar el logo de **LA UNIVERSIDAD** en la página web de **FED-CUT ESSALUD**.
- b) Las partes no asumen con la firma del presente Convenio Marco, ningún compromiso económico y/o financiero.
- c) Coordinar entre las partes, a través de sus oficinas de Imagen Institucional y Extensión Cultural, Comunicaciones, Prensa y/o las que hagan sus veces, la autorización expresa del uso de los logos institucionales para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio
- d) Apoyar los aspectos promocionales y de divulgación en los boletines, revistas, y en la página web, el logro, los cursos, programas y carreras profesionales de **LA UNIVERSIDAD**. Así como envío de correos masivos a través de la data a sus agremiados la oferta académica de los programas a desarrollarse y de las carreras profesionales ofrecidas por **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Otorgar el descuento corporativo de 5% en todas las cuotas (5 % por ciclo) en las pensiones de enseñanza de las carreras profesionales que imparte **LA UNIVERSIDAD**, en sus programas de pregrado, especialización y posgrado, a los miembros agremiados de **FED-CUT ESSALUD** y/o sus familiares directos (cónyuge e hijos).
- b) El ingreso directo a **LA UNIVERSIDAD** a través del **Centro-Pre-UMA**, siempre que el alumno haya aprobado todas las materias brindadas en dicho centro.
- c) Colocar el logo de **FED-CUT ESSALUD** y los alcances del presente convenio en su página web, previa coordinación con el área encargada de la web.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisará los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio.

Los acuerdos específicos que pudieran desarrollarse formaran parte integrante del presente documento.



CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (03) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito ente ambas partes. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del convenio con una anticipación de treinta días útiles. Sin embargo, al margen de la causa que motive el término del convenio, este no afectará la continuidad de las actividades emprendidas que deberá proseguir hasta su culminación.

Son causales de Resolución las siguientes: a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco, debiendo ser notificado dentro de los 15 días siguientes de producidos los hechos que lo originen y b) Por acuerdo de partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al Convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se harán constatar en Adendas que se suscribirán con las mismas formalidades que el presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO


El presente Convenio no irroga obligaciones de índole económico ni de otra naturaleza no establecida en él, ni obligaciones que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en la finalidad y objetivos DE LAS PARTES

CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL


Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todo y cada uno de los términos de este Convenio se suscribe el presente documento, dando fe y conformidad, firmándose a los 6 días del mes de julio de 2023



SR. WILFREDO ANTONIO PONCE
CASTRO
Secretario General
FED CUT ESSALUD



DRA. GLADYS IVONNE MORÁN PAREDES
Rectora-Gerente General
UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA